Nota DNC N° 17339 /2020
Asunción, 7 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384757
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de comedor tipo MEC en Escuela Básica Nº 2320 Independencia Nacional.
Entidad	Municipalidad de Sargento José Félix López
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2. Observamos en el SICP vigencia "*hasta el cumplimiento total de obligaciones",* considerando el tipo de licitación (obras), la vigencia debe ser hasta la recepción definitiva.

3. Observamos que el CDP remitido, no posee las firmas del Responsable de UAF, Control Interno y Responsable de Presupuesto. Solicitamos a la convocante remitir firmado.

4. Proforma de contrato: observamos en la Cláusula 3, que el id Nº 379179, no corresponde al llamado de referencia.

5. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral b): Considerando la modalidad, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de *Declaración Jurada* (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3.

6. Capacidad financiera: Observamos que no indico el % (porcentaje) en coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia.

7. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Consultamos a la convocante por qué solicita balance general y cuadro de estado de resultados de los años 2016-2017-2018 solo para contribuyentes de IRACIS, no asi para las otras categorías de contribuyentes. Solicitamos una justificación razonable de lo indicado.

8. En e) Experiencia general en obras y en f) Experiencia especifica en obras: Solicitamos a la convocante indicar en requisitos de cumplimiento el %(porcentaje) en consorcios, para cada socio y socio líder, y no dejar a modo de ejemplo.

9. En g) Capacidad en materia de personal: Indican "*… jefe o superintendente de obras con <u>10 años de experiencia</u> en obras de naturaleza y complejidad <u>similares".</u>* Solicitamos a la convocante una justificación razonable de lo indicado.

10. En h) Capacidad en materia de equipos: Solicitamos a la convocante indicar en requisitos de cumplimiento el %(porcentaje) en consorcios, para cada socio y socio líder , y no dejar a modo de ejemplo.

11. Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos en indicadores, inicio desde *Setiembre*. Considerando el plazo de ejecución (90 días), la fecha fijada para la apertura y los plazos de cada etapa del proceso (*apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*), solicitamos a la convocante replantear la frecuencia de los indicadores.

12. Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego, solicitamos a la convocante, considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "*Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".*

13. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.

14. Solicitamos a la convocante, indicar *No Aplica* a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py